PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 423

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 17/2019, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA EL MITIC. PLURIANUAL – 2019-2022" – ID Nº 363766.----------

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

VISTO: *El Dictamen UOC N° 55-20 de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la ampliación del Contrato Abierto UOC N° 17/2019, resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para el MITIC. Plurianual – 2019-2022" - ID N° 363766; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 424 de fecha 02 de setiembre de 2019, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para el MITIC. Plurianual – 2019-2022" - ID N° 363766, suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC N° 17/2019, con la firma Grupo Horus S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.----------*

Que, por Dictamen UOC N° 55-20 de fecha 03 de setiembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución refiere al Memorándum DGGE N° 074/2020 de fecha 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Gobierno Electrónico, dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, por medio del cual se solicita la ampliación del Contrato Abierto UOC N° 17/2019: "...a fin de ejecutar las horas de desarrollo que requiere el Ministerio en cumplimiento con los servicios que presta a los demás OEE y objetivos propuestos en la planificación anual en la simplificación y digitalización de trámites, incluidos los sistemas que interactúan con ellos".----------

Que, igualmente en el Dictamen de referencia se manifiesta que, por Nota N UOC N° 263-2020, se requirió al proveedor su conformidad para la modificación propuesta, con respuesta afirmativa por parte de la firma en cuestión, mediante Nota de fecha 03 de setiembre de 2020.----------

Que, en su Dictamen, continúa expresando que: "...el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Resoluciones emanadas por la DNCP".----------

Que, en ese sentido la Resolución DNCP N° 5.695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 423

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 17/2019, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA EL MITIC. PLURIANUAL – 2019-2022" – ID Nº 363766.----------

Que, igualmente en su Artículo 43, establece: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia", mientras que en su Artículo 46, reza: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los lítimes establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Ampliación)".----------

Que, por Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo 9°, se dispone cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ..., d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".----------

Que, la firma Grupo Horus S.A., adjudicataria del llamado de referencia, dio su conformidad a la modificación propuesta, mediante comunicación realizada por Nota de fecha 03 de setiembre de 2020.----------

Que, en su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, manifiesta que la modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía la cantidad máxima de horas de desarrollo de software, hasta el 20%, por lo que concluye recomendando a la Máxima Autoridad Institucional: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y en consecuencia, modificar la cláusula 5° del Contrato Abierto UOC N° 17/2019 suscripto con GRUPO HORUS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, ID N° 363766, ampliando la cantidad máxima a 8.400 horas y el precio total máximo a Gs. 1.176.000.000".----------

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000127/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, se verifica la disponibilidad en la partida: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de Gs. 196.000.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de cubrir la erogación de referencia.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 423

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UOC N° 17/2019, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA EL MITIC. PLURIANUAL – 2019-2022" – ID Nº 363766.----------

es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto UOC N° 17/2019, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para el MITIC. Plurianual – 2019-2022" - ID N° 363766, conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003, para la modificación de la cláusula 5° del mismo, a efectos de la ampliación de la cantidad máxima a 8.400 horas y el precio total máximo a Gs. 1.176.000.000 (Guaraníes mil ciento setenta y seis millones) , según el cuadro que se inserta a continuación:----------*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio total Máximo (IVA incluido)*
1	*81111504-001*	*Servicios de software factory*	*Hora*	*EVENTO*	*3.500*	*7.000*	*Gs.140.000*	*Gs.980.000.000*
Total Contratado								*Gs.980.000.000*
CM 001 (Modificación Actual)						*1.400*	*Gs.140.000*	*Gs.196.000.000*
Precio Total Máximo ampliado por CM 001								***Gs.1.176.000.000***

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme Convenio Modificatorio al Contrato Abierto UOC N° 17/2019, autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro